

WHITELAKE REAL ESTATE S.A.
EN LIQUIDACIÓN.

Quito, 26 de Junio de 2013

Señor
Gerente General
Whitelake Real Estate S.A.
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha el Sr. Manuel Ignacio Sosa Jijón, ecuatoriano, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía No. 1710819242, ha transferido, una acción (1) acción de Un dólar, de su propiedad en el Capital de la Compañía Whitelake Real Estate S.A. a favor de la Sra. María Carolina Jijón Freile, de nacionalidad Ecuatoriana, con número de cédula 1704567054.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ella para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,



CEDENTE
MANUEL IGNACIO SOSA JIJON



CESIONARIO
MARIA CAROLINA JIJON FREILE



Villa
Fontana

URBANIZACION

WHITELAKE REAL ESTATE S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Quito, 06 de Junio de 2013

Señor
Gerente General
Whitelake Real Estate S.A.
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha la compañía Carpetex S.A., ha transferido, Cuatrocientos noventa y seis mil ciento setenta y cuatro (496.174) acciones de Un dólar cada una, de su propiedad en el Capital de la Compañía Whitelake Real Estate S.A. a favor de la Compañía Bluesprings Real Estate S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, con número de RUC:1792152135001.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ella para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,

CEDENTE
CARPETEX S.A.

CESIONARIO
BLUESPRINGS REAL ESTATE S.A.